



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2020
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
37º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Mauritania

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Introducción y proceso de elaboración del informe

1. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania presenta, en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal (EPU), este informe, fruto de las consultas celebradas entre el Gobierno, la Asamblea Nacional, los representantes locales electos, los magistrados, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el sistema de las Naciones Unidas.
2. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en su decisión 17/119, relativa a las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal. Cabe mencionar que ha sido elaborado en el contexto de las restricciones asociadas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo que refleja la voluntad del Gobierno de respetar sus compromisos internacionales.
3. Al término del segundo ciclo del EPU, el 3 de noviembre de 2015, Mauritania aceptó 140 recomendaciones. En 2016, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil organizó una campaña para dar difusión a esas recomendaciones.
4. En marzo de 2018, la Oficina del Comisionado, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), elaboró un plan de acción nacional para la aplicación de esas recomendaciones, que fue validado durante un taller de consulta en el que participaron representantes de los diversos ministerios competentes, así como las organizaciones de la sociedad civil.
5. El 30 de octubre de 2019 se organizó, en colaboración con el ACNUDH, un taller de evaluación de mitad de período sobre la ejecución de dicho plan de acción en el que participaron todas las partes interesadas.
6. El proceso de elaboración del presente informe ha seguido las siguientes fases:
 - Celebración de consultas con las partes interesadas, a fin de recopilar la información y los datos que se debían proporcionar respecto de la aplicación de las recomendaciones.
 - Redacción del proyecto de informe nacional por el Comité Técnico para la Elaboración de Informes.
 - Organización de una serie de consultas con representantes de instituciones públicas, la Asamblea Nacional, la CNDH, el MNP y OSC para la validación del informe.
 - Presentación del proyecto de informe al Gobierno para su aprobación.
7. El informe se estructura en torno a los siguientes elementos: i) evolución del marco normativo e institucional; ii) novedades en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos; iii) estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas; iv) logros, mejores prácticas, dificultades y limitaciones; v) prioridades, iniciativas y compromisos; y vi) expectativas y necesidades en materia de asistencia técnica y financiera.

I. Evolución del marco normativo e institucional

A. Marco normativo

8. El marco normativo de promoción y protección de los derechos humanos ha experimentado una evolución cuantitativa y cualitativa en cuanto a la aprobación de instrumentos jurídicos, entre los que cabe mencionar los siguientes:
 - Las Leyes de Referéndum Constitucional núms. 2017-021 y 2017-022 por las que se revisa la Constitución de 1991.

- La Ley Orgánica núm. 2018-008 de Promoción del Acceso de la Mujer a los Mandatos Electorales y a los Cargos Electivos.
- La Ley núm. 2017-016 por la que se regulan la composición, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- La Ley Orgánica núm. 2018-005 por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica por la que se establece la Comisión Electoral Nacional Independiente.
- La Ley Orgánica núm. 2018-006 por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica de la Elección de Diputados de la Asamblea Nacional.
- La Ley Orgánica núm. 2018-007 de la Elección de Diputados Representantes de los Mauritianos Residentes en el Extranjero.
- La Ley Orgánica núm. 2018-009 por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica por la que se establecen los municipios.
- La Ley Orgánica núm. 2018-010 de la Región.
- La Ley núm. 2018-023 por la que se tipifica como delito la discriminación.
- La Ley núm. 2017-020 de Protección de los Datos Personales.
- La Ley núm. 2016-014 de Lucha contra la Corrupción.
- La Ley núm. 2017-025 de Salud Reproductiva.
- La Ley núm. 2018-024 del Código General de Protección de la Infancia.
- La Ley núm. 2018-033 del Estatuto de la Policía Nacional.
- La Ley núm. 2020-016 de Organización de la Abogacía.
- La Ley núm. 2020-007 de Protección del Consumidor.
- La Ley de Lucha contra la Manipulación de la Información.
- La Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y de Protección de las Víctimas de la Trata.
- La Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- La Ley núm. 2016-006 de Orientación de la Sociedad de la Información.
- La Ley núm. 2016-007 de Lucha contra la Ciberdelincuencia.
- El Decreto núm. 2016-002 por el que se establecen la sede y la competencia territorial de los tribunales penales especializados en la lucha contra la esclavitud.
- El Decreto núm. 2016-077 por el que se promulga el Día Nacional de la Lucha contra las Prácticas Análogas a la Esclavitud.
- El Decreto núm. 027-2019 por el que se promulga el Día Nacional de la Lucha contra las Prácticas Discriminatorias.
- El Decreto núm. 2017-051 por el que se establece el Consejo Nacional del Niño.
- El Decreto por el que se establece el Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas.

9. Actualmente se están examinando otros textos, entre ellos uno destinado a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, que fue aprobado por el Gobierno el 6 de mayo de 2020 y está pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional.

10. Mauritania ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Trabajadores Migrantes (núm. 143) y sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo) (núm. 144). También ha ratificado la Carta Árabe de Derechos Humanos, así como el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

11. Según lo dispuesto en su sistema constitucional, que prevé la primacía de las normas internacionales sobre las leyes, estos instrumentos se incorporan sistemáticamente al ordenamiento jurídico nacional y se empiezan a aplicar tan pronto como se promulgan.

B. Marco institucional

12. El marco institucional de los derechos humanos ha experimentado varios cambios relacionados con la reforma de las principales instituciones del Estado, como la Asamblea Nacional, el Consejo Constitucional, el Consejo Superior de la Fetua y los Recursos de Gracia, la CNDH y la figura de la región, el MNP y la Delegación General para la Solidaridad Nacional y la Lucha contra la Exclusión (TAAZOUR).

13. En el ámbito judicial se han creado nuevas instituciones: tres tribunales penales especializados en la lucha contra la esclavitud y las prácticas análogas, tres tribunales de distrito (*moughataa*), sendas unidades especializadas en la lucha contra la corrupción en el seno de la fiscalía y las autoridades encargadas de la instrucción, el tribunal penal especializado en la lucha contra la corrupción y la Oficina de Gestión de Activos Congelados, Incautados y Confiscados y de Recuperación de Activos Ilícitos.

1. La Asamblea Nacional

14. Tras la reforma constitucional de 2017, el Parlamento se transformó en un sistema unicameral constituido por la Asamblea Nacional. El número de diputados pasó de 94 a 157, repartidos entre las diversas circunscripciones electorales en función del número de habitantes, con un alto grado de proporcionalidad, y cuyas candidaturas se presentan a través de los partidos políticos. La composición de esta nueva institución, integrada por 22 partidos políticos, refleja ahora la diversidad y el multipartidismo.

2. El Consejo Constitucional

15. A raíz de su reforma, el Consejo Constitucional se amplió para permitir la participación de la Institución Nacional de la Oposición Democrática, así como de los dos partidos de la oposición que obtengan, respectivamente, el segundo y tercer mayor número de diputados en la Asamblea Nacional. Además, el Consejo Constitucional, bajo la presidencia del miembro de más edad, se reúne cuando se le pide que constate un vacío de poder o su impedimento definitivo.

3. El Consejo Económico, Social y Ambiental

16. El ámbito de actuación del Consejo Económico y Social se ha ampliado para abarcar la dimensión ambiental.

4. El Consejo Superior de la Fetua y los Recursos de Gracia

17. Fruto de la fusión de la Defensoría del Pueblo, el Consejo Superior Islámico y el Consejo de la Fetua y los Recursos de Gracia, el Consejo Superior de la Fetua y los Recursos de Gracia tiene el cometido de dictar fetuas y resolver, a través de la mediación, los litigios que surjan entre los ciudadanos y la administración.

5. La Delegación General para la Solidaridad Nacional y la Lucha contra la Exclusión (TAAZOUR)

18. TAAZOUR tiene los siguientes objetivos: asegurar la integración de los grupos desfavorecidos en el proceso de desarrollo; coordinar la ejecución de la estrategia nacional de protección social; identificar, elaborar, aplicar y someter a seguimiento los programas de solidaridad e inclusión social; y asegurar el acceso de los grupos desfavorecidos a los servicios básicos y a la propiedad de la tierra en las zonas afectadas por la pobreza.

6. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)

19. En cuanto que institución independiente en conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos

o Degradantes, el MNP tiene el cometido de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de privación de libertad. A tal fin efectúa visitas periódicas, con o sin previo aviso, a estos lugares. Establecido en 2015, el mandato del MNP se renovó en 2020.

7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

20. La CNDH es una institución consultiva independiente y autónoma de composición plural que lleva a cabo labores de asesoramiento, observación, advertencia, mediación y evaluación en relación con el respeto de los derechos humanos. La CNDH emite dictámenes sobre cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos y el respeto de las libertades individuales y colectivas.

21. Su nueva condición de institución constitucional refuerza el afianzamiento y la independencia de la CNDH en el marco institucional mauritano y tiene en cuenta los criterios de profesionalidad, competencia y pluralismo de sus miembros, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y con los Principios de París.

8. Las regiones

22. Las regiones se encargan de la planificación y la ordenación territorial, la promoción de las inversiones y la elaboración y ejecución de proyectos y planes regionales de desarrollo. De acuerdo con el principio constitucional de libre administración territorial, las regiones son comunidades con personalidad jurídica y autonomía financiera.

II. Novedades en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos

23. Mauritania es miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde octubre de 2019.

A. Derechos civiles y políticos

24. Desde que se sometió al segundo ciclo del EPU, Mauritania llevó a cabo una revisión constitucional en 2017 y organizó elecciones legislativas, regionales y municipales en 2018 y unas elecciones presidenciales en 2019. Estas últimas se caracterizaron por una transición democrática y pacífica del poder entre dos presidentes elegidos por sufragio.

25. Estos comicios fueron supervisados y organizados por la Comisión Electoral Nacional Independiente.

26. Entre las organizaciones de la sociedad civil hay más de 6.000 asociaciones nacionales, 62 organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, 18.000 cooperativas, 34 centros sindicales —de los cuales el más importante está dirigido por una mujer— y más de 400 sindicatos profesionales.

27. El número de partidos políticos se ha reducido de 103 a 25 a raíz de la aplicación de la Ley de los Partidos Políticos, que prevé la disolución automática de los partidos políticos que obtengan menos de un 1 % de los votos emitidos en dos elecciones municipales generales o que no participen en dos elecciones consecutivas.

28. Con el fin de reforzar la protección de los derechos humanos se han introducido modificaciones en el Código de Procedimiento Penal y en el Código de Procedimiento Civil, Comercial y Administrativo, como la supresión del apremio personal en el derecho civil y su limitación en el derecho penal.

29. El compromiso con el derecho de los pueblos a la paz y la seguridad en los planos nacional e internacional se ha reflejado en la participación de Mauritania en las misiones de los “casos azules” en la República Centroafricana, así como en la lucha contra el

terrorismo y la delincuencia organizada en el marco del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel).

30. Se ha intensificado el apoyo al afianzamiento de la libertad de prensa y al desarrollo y la profesionalización de los medios de comunicación públicos mediante:

- La ampliación de las radios rurales y el servicio de frecuencia media (FM), así como la instalación de antenas regionales de la corporación nacional de televisión Al Mouritaniya.
- La creación de un canal de televisión del Parlamento.
- La prestación de apoyo público a los medios impresos privados mediante la concesión de subvenciones y el reembolso del 85 % de los gastos de impresión por parte de la Imprenta Nacional a los periódicos que cumplen los criterios profesionales, técnicos y éticos requeridos.
- El establecimiento de la autoridad encargada de la organización y regulación de los espacios publicitarios.

31. En el marco de la revitalización de la descentralización se han logrado progresos importantes mediante:

- La aprobación de la Estrategia Nacional de Descentralización y Desarrollo Local.
- El lanzamiento del Programa de Desarrollo Económico Local e Iniciativa Comunitaria, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población.
- El fortalecimiento de la acción en la esfera del registro civil eliminando los obstáculos técnicos que impedían el acceso de los mauritanos al registro. En este contexto, se han organizado misiones para toda la diáspora con el fin de inscribir y expedir documentos del registro civil.

32. En el marco de la lucha contra la corrupción, la Ley de Lucha contra la Corrupción castiga la malversación y garantiza una gestión transparente y equilibrada de los bienes y recursos públicos. El establecimiento de la primera comisión de investigación parlamentaria fue un instrumento importante de la actividad parlamentaria y puso de manifiesto el activo papel que desempeñan los parlamentarios en el control de las políticas gubernamentales.

33. Se ha establecido un porcentaje mínimo obligatorio de mujeres en las listas de candidatos a las elecciones legislativas, regionales y municipales, de modo que las circunscripciones electorales con tres escaños deben tener en su lista al menos una candidata, o bien en primera, o bien en segunda posición. En las circunscripciones electorales con más de tres escaños, con excepción de la lista nacional de mujeres, se deben alternar sucesivamente hombres y mujeres en las posiciones en cada lista, siempre que la diferencia entre el número de candidatos de cada sexo no sea superior a uno. En las elecciones regionales, las mujeres tienen ahora derecho a una cuota mínima de dos a cinco puestos en las listas de candidatos.

34. El número de diputadas en la Asamblea Nacional ha aumentado a 30. El número de concejales municipales asciende a 1.184, es decir, el 31 %; y el número de concejales regionales, a 101, esto es, el 35,2 %. El Consejo Regional de la capital, Nuakchot, está presidido por una mujer.

35. El proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas tiene por objeto prevenir dicha violencia, establecer procedimientos jurídicos para proteger a las víctimas, reparar los daños sufridos y castigar a los autores.

36. El programa nacional Ravah para la promoción de la familia y su estabilidad y las plataformas multisectoriales establecidas para combatir la violencia contra la mujer han contribuido a reforzar los mecanismos de protección de los derechos de la mujer.

37. En el Código General de Protección de la Infancia están tipificados como delitos el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.

38. La aplicación de la Hoja de Ruta para la Erradicación de las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se completó en el marco de unas consultas celebradas

entre las autoridades públicas, los asociados y las organizaciones de la sociedad civil. La hoja de ruta ha sido objeto de tres evaluaciones organizadas en colaboración con el ACNUDH. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud participó en la última evaluación. En esas evaluaciones se concluyó que se habían aplicado todas las recomendaciones que se habían formulado en ese marco.

39. A las personas de bajos ingresos se les ofrece asistencia jurídica. Se han establecido oficinas de asistencia jurídica en los tribunales provinciales.

40. La asignación presupuestaria para atender a los reclusos ha aumentado considerablemente desde 2016. El presupuesto operacional de la administración penitenciaria pasó de 35.161.000 uguiyas en 2016 a 64.115.418 uguiyas en 2020, lo que representa un incremento de más del 82 %.

41. Se han mejorado las condiciones higiénicas y sanitarias de los establecimientos, en particular en el contexto de la COVID-19. Se han habilitado unas instalaciones para los nuevos reclusos en las que se les hace sistemáticamente una prueba de detección y se les pone en cuarentena durante el tiempo que sea necesario. La población carcelaria ha disminuido. Desde 2016, más de 559 personas se han beneficiado de un indulto o una reducción de la pena.

42. Las condiciones materiales de reclusión han mejorado en todas las prisiones. La renovación de algunas instituciones penitenciarias y la construcción de otras nuevas en Bir Mogrein, Nuakchot Sur y N'Beika han ayudado a reducir el hacinamiento en las cárceles.

43. Se han ejecutado programas para la reinserción socioprofesional de los reclusos. Por ejemplo, se han organizado diversos talleres y actividades de formación profesional y aprendizaje de oficios (soldadura y artesanía en metal, fontanería, electricidad, construcción, procesamiento de texto y mantenimiento de computadoras, fabricación de ladrillos, horticultura, peluquería, panadería artesanal, etc.).

44. En 2019, 75 reclusos jóvenes, de entre 18 y 30 años, fueron trasladados al Centro de Formación Profesional de Rosso, donde recibieron una formación cualificada en diversos oficios. Al término de la formación se les proporcionó el equipo necesario, así como financiación, y fueron plenamente integrados en el mercado laboral.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

45. La Estrategia de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Compartida, aprobada en 2016, constituye el marco de política pública en el ámbito del desarrollo, y tiene por objeto lograr un crecimiento económico fuerte, diversificado, sostenible e inclusivo a más tardar en 2030.

46. El contexto económico se ha caracterizado por la aplicación del programa de inversiones públicas, el control de la inflación y una mejora del equilibrio interno y externo. El producto interno bruto (PIB) per cápita creció un 3,6 % en 2019.

47. En el marco de la aplicación del programa titulado “Taahoudaty” (“Mis compromisos”), el Gobierno puso en marcha en enero de 2020 un programa social titulado “Ewlewiyyatt” (“Prioridades”), que prevé que se ejecuten simultáneamente el mayor número de proyectos en la historia del país, en respuesta a las necesidades más apremiantes de la población. Este programa, financiado por el Estado, tiene como objetivos, entre otros:

- Una reducción del 20 % del precio de la electricidad durante el año 2020 para el 60 % de los hogares más pobres.
- La construcción de 42 escuelas secundarias, 79 escuelas primarias completas y más de 400 aulas.
- La ejecución de un programa nacional para el desarrollo de zonas agrícolas y la construcción y renovación de presas.
- El desarrollo de la microfinanciación en las zonas rurales con miras a proporcionar a las poblaciones rurales acceso a los servicios financieros básicos a un costo inferior.

- La promoción de la iniciativa empresarial de la mujer mediante el fomento de la capacidad de las mujeres y las niñas en materia de liderazgo, desarrollo empresarial y gestión.
- La inclusión económica de las personas con discapacidad mediante la financiación de microproyectos que generen ingresos y empleos en favor del empoderamiento económico.
- La generalización de las transferencias de dinero en efectivo a 70.000 hogares en situación de extrema pobreza en 2020.
- La promoción de la seguridad alimentaria mediante la distribución gratuita de alimentos en las aglomeraciones de población y en las zonas con un déficit importante de precipitaciones.
- La intensificación de la lucha contra la malnutrición de las mujeres y los niños mediante la apertura de 350 clínicas de recuperación y educación sobre nutrición para 4.200 mujeres embarazadas/lactantes y 16.800 niños con malnutrición aguda o moderada.

48. La tasa de ejecución de este programa, a fecha de 28 de agosto de 2020, había alcanzado el 54,05 %.

49. Para hacer frente a los nuevos desafíos económicos y sociales y a la pandemia de COVID-19, el Gobierno ha tenido que replantearse sus prioridades. Se han iniciado y ejecutado tres programas principales: el Programa Prioritario núm. 1, el Programa Pastoral Especial y el Plan Nacional de Solidaridad y Respuesta a la Pandemia.

50. En el marco del Programa Prioritario se han puesto en marcha una serie de medidas coherentes con un impacto inmediato y significativo sobre el bienestar de las poblaciones. Este programa, que tiene por objeto incrementar el poder adquisitivo, mejorar el acceso a los servicios básicos y crear empleo, ha tenido casi 2 millones de beneficiarios y ha generado más de 6.000 puestos de trabajo, tanto temporales como fijos, con un costo total de más de 4.100 millones de uguiyas.

51. El Programa Pastoral Especial se puso en marcha para ayudar a los pastores a hacer frente a la escasez de precipitaciones experimentada durante el invierno de 2019. El programa, cuyos fondos ascienden a 1.000 millones de uguiyas, ha sido una respuesta rápida y eficaz a las necesidades básicas y urgentes de cientos de miles de pastores.

52. Tan pronto como surgió el brote de la COVID-19, el Gobierno tomó sin demora las medidas necesarias. Así pues, el 25 de marzo de 2020 se empezó a ejecutar un plan de respuesta que incluía las siguientes medidas clave:

- La adopción de medidas preventivas mediante el cierre de fronteras y la imposición de un toque de queda y un confinamiento.
- El lanzamiento de campañas de sensibilización en todo el país.
- La creación de un fondo de solidaridad nacional.
- La adquisición de equipo y medicamentos.
- La prestación de apoyo financiero y alimentario directo a decenas de miles de familias pobres.
- La supresión de los impuestos y derechos de aduana sobre los productos básicos, así como los impuestos municipales sobre los productos de la pesca a pequeña escala.
- El reembolso de las facturas de agua y electricidad para los hogares pobres y rurales.
- La organización de la repatriación de los nacionales bloqueados en el extranjero.
- El despliegue de 88 equipos sanitarios de respuesta rápida.
- La creación de tres centros de análisis en Nuakchot y de dos laboratorios especializados en el diagnóstico de la COVID-19.

- El establecimiento de dos centros especializados en el tratamiento de casos críticos.
 - La habilitación de un centro de cuarentena con 1.120 camas.
53. El plan de respuesta y la gestión de la crisis sanitaria permitieron limitar considerablemente el impacto de la pandemia en la economía y las finanzas públicas.
54. La creación de la Delegación General TAAZOUR ha contribuido de manera efectiva a mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones desfavorecidas. A la lucha contra la discriminación y el logro de la igualdad de los ciudadanos contribuyen, además de los programas CASH TEKAVOUL y EMEL, tres programas clave:
- El programa CHEYLA para la modernización de los municipios y las *adwabas* (asentamientos de antiguos esclavos).
 - El programa DARI para la construcción de 10.000 viviendas sociales.
 - El programa ELBARAKA de actividades económicas y remunerativas, iniciativa empresarial y microfinanciación.
55. Con miras a optimizar el empoderamiento y la participación activa de la mujer, se ha puesto en marcha un programa de creación de microempresas femeninas a fin de asegurar la visibilidad de las competencias de la mujer, del que se han beneficiado 6.000 mujeres, con miras a mejorar la representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones.
56. El Gobierno ha comenzado a reembolsar la cotización al seguro de salud de 2.000 personas con discapacidad, dándoles así acceso a una atención de calidad. También ha puesto en marcha un programa de integración económica para 5.300 personas con discapacidad (3.800 en Nuakchot y 1.500 en el interior del país).
57. En 2019, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para el Fomento del Empleo, entre cuyos ejes prioritarios figura el empleo de los jóvenes.

III. Estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas

A. Recomendaciones relativas al fortalecimiento del marco normativo e institucional de los derechos humanos

1. Ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendaciones 127.1, 128.1 y 128.2)

58. Por recomendación de la Oficina Internacional del Trabajo, y con motivo de la celebración del centenario de la OIT, el Gobierno ratificó con carácter prioritario los Convenios núms. 143 y 144, relativos a la protección de los migrantes.

59. Se ha iniciado el proceso de ratificación de los instrumentos indicados en las recomendaciones arriba mencionadas.

2. Armonización de la legislación nacional con los instrumentos ratificados (recomendaciones 126.1, 126.2, 126.8, 126.36, 127.4, 128.3 y 128.4)

60. Los principales tratados de derechos humanos ratificados por Mauritania se han publicado en una edición especial del Boletín Oficial. Con el fin de garantizar la armonía del marco jurídico interno mediante la transposición de las disposiciones de los tratados que son vinculantes para el país se han aprobado los siguientes instrumentos:

- La Ley por la que se tipifica como delito la discriminación.
- El Código General de Protección de la Infancia.
- La Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- La Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
- La Ley de Salud Reproductiva.

- Sendas versiones modificadas del Código de Procedimiento Penal y el Código de Procedimiento Civil, Comercial y Administrativo.
- La Ley de Lucha contra la Corrupción.

61. La Ley por la que se tipifica como delito la tortura recoge expresamente la definición de tortura que figura en la Convención contra la Tortura. Asimismo, se ha establecido el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

62. La adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por la población civil están regulados por la Ley núm. 63-106, que ha sido modificada por las Leyes núms. 69-067, 74-177 y 76-024.

3. Fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos (recomendaciones 126.6, 126.7, 126.9, 126.10, 126.11, 126.13, 127.2, 127.5, 127.6, 127.7, 127.9, 127.10, 127.11, 127.12 y 127.13)

63. La independencia de la CNDH se ha reforzado con arreglo a los Principios de París. Esta institución ha adquirido el rango de institución constitucional, por lo que disfruta de autonomía administrativa y financiera. También cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento.

64. El mandato de la CNDH abarca, entre otras cosas, la promoción y protección de los derechos de la mujer. La CNDH es miembro del comité nacional de lucha contra la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina.

65. La CNDH, el MNP y las OSC cuentan con el apoyo técnico y financiero del ACNUDH, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), la Unión Europea (UE) y otros asociados.

66. El MNP se estableció en 2016 y está dotado de los recursos necesarios para su funcionamiento. Tiene asignada una partida presupuestaria de más de 12.000.000 uguiyas, con cargo al presupuesto general del Estado. Su independencia está garantizada por la ley y por sus estatutos, así como por su reglamento, elaborado a partir de las deliberaciones de sus propios miembros.

67. En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 263-2018, de 7 de agosto de 2018, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil se encarga de la preparación de los informes nacionales y del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El Comité Técnico Interministerial, compuesto por representantes de los departamentos competentes, le asiste en esta tarea. La CNDH y el ACNUDH participan en dicho comité en calidad de observadores.

68. El Organismo Nacional de Lucha contra las Secuelas de la Esclavitud, Fomento de la Integración y la Reducción de la Pobreza (TADAMOUN), establecido por el Decreto núm. 048-2013, de 28 de marzo de 2013, estaba facultado para emprender acciones judiciales y constituirse en parte civil en casos de esclavitud. Se constituyó en parte civil en 17 casos de esclavitud. Tras su disolución, su mandato fue transferido a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil.

69. Además, TADAMOUN elaboró y ejecutó programas socioeconómicos destinados a grupos vulnerables, incluidos los descendientes de antiguos esclavos. En ese contexto, construyó escuelas y comedores escolares, puestos sanitarios, viviendas sociales, mezquitas y *mahadras*, presas y diques. Organizó el suministro de agua potable, perforaciones y mejoras de la infraestructura agrícola y puso en marcha actividades remunerativas y transferencias de efectivo en las zonas designadas. A fin de facilitar el acceso a esos servicios básicos, se han reagrupado con carácter voluntario diversas aldeas, campamentos nómadas y poblaciones retornadas.

70. En el marco del programa titulado “Mis compromisos”, la Delegación General TAAZOUR ha heredado la mayoría de las tareas del antiguo Organismo TADAMOUN. La nueva institución se sirve del Registro Social de Hogares. Se ha movilizadado una dotación de 20.000 millones de uguiyas para este organismo con el fin de mejorar, entre otras cosas, los

medios de producción, el poder adquisitivo de las personas pobres, su acceso a la educación, a la salud, al agua potable, a una vivienda digna y a la energía.

71. Un proceso participativo de consulta y diálogo encaminado a mejorar el marco jurídico de las asociaciones ha llevado al Consejo de Ministros a aprobar un proyecto de ley de asociaciones, redes y fundaciones.

72. Además, se han realizado varias actividades de apoyo a la sociedad civil para mejorar la participación en la campaña nacional contra la propagación de la COVID-19. A continuación se mencionan algunos proyectos que cuentan con el apoyo de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil:

- La campaña titulada “Iniciativa de paz, cohesión social y desarrollo” para la cohesión social y el desarrollo en Hodh ech-Chargui y Guidimagha.
- Un proyecto para mejorar las condiciones de los reclusos mediante la prestación de apoyo en forma de alimentos y productos de higiene.
- Un proyecto de apoyo a las personas con discapacidad.
- Un proyecto de apoyo a los migrantes.
- Un proyecto de apoyo a las personas albinas y a las personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

73. Se está llevando a cabo una evaluación de la Plataforma de Actores No Estatales, gracias a la cual se podrán introducir las correcciones necesarias para concebir la mejor estructura matriz que permita lograr el objetivo de recabar la participación de las OSC en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas.

74. En colaboración con el ACNUDH se ha iniciado el proceso de elaboración de una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

75. A los miembros del Comité Técnico para la Elaboración de Informes se les han impartido sesiones de formación sobre técnicas de redacción de los informes que se deben presentar a los órganos de tratados, como el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, etc. Los representantes de algunas OSC de defensa de los derechos humanos también han recibido esa misma formación.

76. Todas las actividades de promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los equipos móviles y las campañas de divulgación y sensibilización, se organizaron en consulta y estrecha colaboración con las OSC.

4. Fomento de la capacidad del personal judicial (recomendaciones 126.22, 126.23 y 126.31)

77. En el contexto del fomento de la capacidad del personal judicial y de las fuerzas del orden en la esfera de los derechos humanos, entre 2016 y 2019 se organizaron 31 cursos prácticos de formación y sensibilización para 491 personas, en los que participaron jueces, secretarios, funcionarios de la policía judicial, abogados y administradores que trabajan en los ámbitos de la asistencia letrada, la lucha contra la esclavitud y la tortura, la administración penitenciaria, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la prestación de asistencia social y judicial a los niños.

78. En los 22 talleres de formación dirigidos a actores que defienden los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participaron 660 personas, entre ellas 382 mujeres.

5. Promoción de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos (recomendaciones 126.5, 126.28, 126.29 y 126.30)

79. Mauritania aceptó y organizó las visitas del Relator Especial sobre la tortura en 2016, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en 2016 y la

Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en 2017. Asimismo, recibió a misiones de promoción del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la OIT, el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (CAEDBE), la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y el Comité Árabe Permanente de Derechos Humanos, así como una misión conjunta de la UE y los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP). Además, algunas ONG internacionales, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, efectuaron misiones de trabajo en Mauritania.

80. Recientemente, Mauritania ha aceptado las solicitudes de visita de dos misiones de procedimientos especiales, a saber, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

81. Desde el último examen, se han presentado informes a los siguientes órganos de tratados: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la CADHP y el CAEDBE.

82. Se ha tratado de mantener una interacción positiva con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos mediante la celebración y organización de conferencias y foros, entre ellos la 27ª Cumbre de la Liga Árabe en 2016, la 31ª Cumbre de los Jefes de Estado de la Unión Africana en 2018, el 62º período de sesiones de la CADHP en 2018 y sus foros preparatorios relativos a las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. Además, Mauritania participa regularmente en todos los eventos internacionales y regionales relacionados con los derechos humanos, entre ellos los organizados por el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y la CADHP.

83. El 1 de enero de 2020, Mauritania volvió a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, acoge la sede permanente del G5 del Sahel, y en 2020 organizó dos cumbres de los Jefes de Estado de este grupo.

84. En lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad, Mauritania participa en las actividades de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana y en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada en el marco de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel. Ha establecido la Plataforma de Mujeres del G5 del Sahel y ha aprobado su plan de acción. Asimismo, desde 2012 acoge a refugiados malienses.

B. Lucha contra la trata de personas (secuelas de la esclavitud, tortura y discriminación)

1. Lucha contra las secuelas de la esclavitud (recomendaciones 126.21, 126.53 a 126.59, 127.3, 127.20, 127.24 a 127.51, 127.51 a 127.59 y 127.62)

85. En el marco de la aplicación de las recomendaciones de la hoja de ruta aprobada por consenso para combatir las formas contemporáneas de la esclavitud, se derogó la Ley núm. 2007-048, que fue sustituida por la Ley núm. 2015-031. La nueva ley incluye un conjunto de definiciones para facilitar su aplicación. Incorpora los delitos previstos en los instrumentos internacionales contra la esclavitud y establece su imprescriptibilidad. Asimismo, exige que se introduzca la educación de la lucha contra la esclavitud en los planes de estudio de la formación inicial y continua dirigida al personal civil y militar encargado de su aplicación.

86. Esa ley prevé también el establecimiento de tribunales especializados y proporciona a las víctimas asistencia jurídica y judicial, la posibilidad de iniciar gratuitamente procedimientos legales y el apoyo de las OSC. Además, establece la obligación de ejecutar las sentencias independientemente de que se haya interpuesto un recurso.

87. La ley obliga a los funcionarios y agentes de la policía judicial a dar seguimiento a las denuncias que se les presenten y a realizar las investigaciones necesarias, y a los jueces, so pena de incurrir en una falta en el ejercicio de sus funciones, a actuar con carácter urgente a la hora de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de las víctimas.

88. En el marco de la aplicación de esta ley, en las circulares del Fiscal General ante el Tribunal Supremo se instruye a los miembros del ministerio público a que presten especial atención a la investigación, el enjuiciamiento y la ejecución de las sentencias relacionadas con la esclavitud¹.

89. Ha aumentado el número de sentencias dictadas en este ámbito, por lo que ya se dispone de jurisprudencia en esta esfera. Se han celebrado juicios y se han dictado sentencias en todas las instancias. Desde la promulgación de la Ley núm. 2015-031, los tribunales penales se han esforzado por resolver los casos pendientes que estaban siendo juzgados en aplicación de la Ley de 2007 y actúan con extrema diligencia puesto que condenan incluso las injurias de carácter esclavista. En este contexto, se juzgaron 11 casos relacionados con prácticas análogas a la esclavitud. Se impusieron penas de 1 a 20 años de prisión y multas importantes, y en dos casos se decretó la absolución de los acusados. En total fueron enjuiciados 15 autores y cómplices. De los delitos cometidos, 9 estaban relacionados con la esclavitud tradicional, 4 con injurias de carácter esclavista y 2 con formas contemporáneas de la esclavitud.

90. Con el fin de resolver los problemas heredados de todas las formas de esclavitud, se han puesto en marcha programas socioeconómicos dirigidos a las *adwabas*. Estos programas incluyen la construcción y puesta en marcha de escuelas, institutos, puestos sanitarios, redes de suministro de agua potable, presas y mejoras de la infraestructura agrícola, así como la financiación de actividades remunerativas².

91. En el marco de la aplicación de la Hoja de Ruta para la Erradicación de las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, se han implantado cursos especializados a los que se han asignado recursos humanos, financieros y materiales, y se han llevado a cabo campañas de sensibilización³.

92. Gracias al apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo y del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América se ha puesto en marcha un proyecto dedicado a luchar contra el trabajo forzoso. Este proyecto, denominado BRIDGE, incluye varias actividades de formación, sensibilización y fomento de la capacidad dirigidas a magistrados y auxiliares de justicia, miembros de las fuerzas del orden y de la seguridad, actores de la sociedad civil y poblaciones específicas.

93. Con el fin de eliminar el trabajo infantil forzoso, el Gobierno ha aprobado el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, que tiene por objeto mejorar el marco jurídico e institucional, fomentar la capacidad técnica y operacional de los actores interesados y llevar a cabo una labor de sensibilización sobre el trabajo infantil y sus peores formas⁴. Este plan de acción se financia con recursos propios del Estado y con la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo a través del proyecto BRIDGE.

94. El Gobierno ha establecido una comisión nacional para combatir el matrimonio forzado y el matrimonio infantil. Esta comisión ha elaborado y puesto en marcha un plan de acción basado en la sensibilización y en la producción de material de apoyo. Las referencias al matrimonio forzado y precoz figuran, además de en el Código General de Protección de la Infancia, la Orden de Protección Penal de la Infancia y la Ley por la que se tipifica como delito la esclavitud, en el proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

95. A fin de combatir la trata de personas, el Gobierno ha aprobado el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Este plan de acción abarca todos los aspectos relacionados con el problema de la trata, y dota al Gobierno de un instrumento de planificación integrada para combatir este flagelo de manera eficaz y sostenible.

96. El Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas tiene por objeto prevenir la trata de personas mediante una labor de sensibilización, la documentación de este fenómeno, el fomento de la capacidad de los actores competentes, la mejora del marco

jurídico relacionado con la trata, la intensificación de la represión judicial de estos delitos, la protección de las víctimas y los testigos, la asistencia a las víctimas mediante la reintegración social y/o el retorno voluntario y la promoción de la coordinación y la cooperación regional e internacional.

97. La ejecución del plan de acción se ha iniciado con la aprobación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y de Protección de las Víctimas de la Trata y la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

2. Eliminación de la tortura (recomendaciones 126.35, 126.37 y 127.14)

98. Se han aprobado las Leyes núms. 2015-033 y 2015-034. Se ha establecido el MNP, que ha sido dotado de los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento. El MNP realiza periódicamente visitas, con y sin previo aviso, a todos los lugares de privación de libertad. Durante su primer mandato, que ya ha concluido, el MNP organizó varias sesiones de capacitación dirigidas a sus miembros, así como sesiones de formación y sensibilización para los actores competentes, incluidos jueces, fiscales, agentes de la policía judicial y miembros de OSC. Asimismo, estableció un mecanismo para la presentación de quejas y denuncias a través de los buzones que había instalado en los lugares de privación de libertad.

99. En virtud de la Ley núm. 2015-033, las investigaciones de las denuncias de tortura se inician ahora por defecto. La decisión de proceder al enjuiciamiento depende de los resultados de la investigación administrativa y judicial⁵.

3. Eliminación de la discriminación racial (recomendaciones 126.16 y 126.17)

100. La Ley por la que se tipifica como delito la discriminación se aprobó en 2018. En virtud de esta ley se han incorporado las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el ordenamiento jurídico nacional y se ha promulgado el Día Nacional de la Lucha contra las Prácticas Discriminatorias, que se celebra el 9 de enero de cada año con la participación activa de la sociedad civil.

101. El proyecto de plan de acción nacional contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se ha tenido en cuenta en el marco de la estrategia nacional de fortalecimiento de la cohesión social, que está pendiente de aprobación.

102. A la espera de que se implemente dicha estrategia, varios departamentos han adoptado medidas de lucha contra la discriminación destinadas a fomentar la capacidad de los agentes de la justicia penal y a sensibilizar a las OSC y a la población en general. Por ejemplo, en abril de 2019, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil organizó un taller de formación para magistrados, funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil acerca de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Ley núm. 2018-025 por la que se tipifica como delito la discriminación.

C. Protección de los derechos de grupos específicos (mujeres, niños y defensores de los derechos humanos)

1. Promoción de los derechos de la mujer (recomendaciones 126.3, 126.4, 126.12 a 126.15, 126.33, 126.34, 126.38 a 126.45, 126.47, 126.60, 127.56, 127.16 a 127.18, 127.21 y 127.22)

103. El mecanismo de aplicación de la Estrategia Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género se puso en marcha en 2017. Está compuesto por un comité nacional presidido por el Primer Ministro, un grupo de seguimiento de las cuestiones de género que reúne a todos los coordinadores de cuestiones de género de cada departamento y las dependencias sectoriales de género establecidas en los distintos ministerios. Los responsables de estas dependencias y algunas ONG han recibido formación relacionada con la estrategia y con la presupuestación con perspectiva de género.

104. La participación política y pública de la mujer ha mejorado gracias al establecimiento de una lista nacional de diputadas, una lista paritaria en Nuakchot, el aumento del número de circunscripciones electorales con tres escaños, de los cuales al menos uno debe ser ocupado por una mujer, y la ampliación de otras circunscripciones a cuatro escaños paritarios.

105. Las mujeres representan el 19,6 % de los diputados, el 31 % de los concejales municipales y el 35 % de los concejales regionales. Asimismo, representan el 34,6 % de la plantilla de la administración pública.

106. Con miras a reforzar el empoderamiento económico de la mujer, el Gobierno ha puesto en marcha programas para financiar el desarrollo económico de la mujer tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Entre ellos cabe citar los siguientes:

- El empoderamiento de 7.900 mujeres, incluidas 1.900 mujeres con discapacidad, en el marco del programa titulado “Ewlewiyyatt”.
- Tres grupos de ahorro y crédito para mujeres en Aiún, Tintane y Nuakchot.
- La Unión Regional de Bancos para Mujeres de Gorgol, que agrupa a los bancos de Kaédi, Mbout, Monguel y Maghama.
- 17 instituciones de microfinanciación en zonas rurales y periurbanas desfavorecidas, que reúnen a cerca de 90.000 mujeres. La capacidad de financiación de estas instituciones alcanzó los 223 millones de uguiyas en forma de créditos. Los fondos de estas instituciones provienen de los recursos movilizados por las mujeres o concedidos por el Estado y sus asociados para el desarrollo, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Africano de Desarrollo (BAD) y Oxfam Great Britain.

107. El Organismo de Promoción de las Cajas de Ahorro y Crédito y la Caja de Depósitos y Desarrollo contribuyen al empoderamiento de la mujer mediante financiación destinada a los sectores de la agricultura, la artesanía, el turismo y los servicios.

108. Se estima que la participación de las mujeres en el sector del ahorro y los créditos de microfinanciación es del 70 %. Este sector incluye también a docenas de actores informales, como las asociaciones rotativas de ahorro y crédito de los vecindarios y/o aldeas.

109. El proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas ha sido aprobado por el Consejo de Ministros y en breve se presentará a la Asamblea Nacional para su aprobación. Su objetivo es prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, establecer procedimientos legales para proteger a las víctimas, reparar los daños ocasionados y castigar a los autores.

110. La Ley de Salud Reproductiva prohíbe y castiga todas las formas de violencia sexual y las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina.

111. En el Código General de Protección de la Infancia se consideran tratos crueles, inhumanos y degradantes la escisión y cualquier práctica análoga realizadas a niñas, así como las prácticas culturales y sociales nocivas que atenten contra la integridad física, la salud o la dignidad de los niños.

112. Se han llevado a cabo varias campañas de sensibilización y formación en el marco de la ejecución de la estrategia nacional de lucha contra la mutilación genital femenina, a raíz de las cuales cientos de comunidades han formulado declaraciones de abandono de la mutilación genital femenina en diversas regiones en las que dicha práctica tenía una alta prevalencia.

113. El acceso a la justicia está garantizado por ley. Las mujeres víctimas de la violencia tienen automáticamente derecho a asistencia jurídica, lo que les permite, según el caso, recibir asesoramiento jurídico gratuito o ayuda de un abogado u otros auxiliares de justicia garantizados por los poderes públicos para que las víctimas puedan hacer valer sus derechos.

2. Promoción de los derechos del niño (recomendaciones 126.18, 126.32, 126.46, 126.48 a 126.52, 127.15, 127.19, 127.20, 127.23, 127.52 y 127.53)

114. En 2019 se aprobó una versión actualizada de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, junto con su plan de acción. El principal objetivo de la estrategia consiste en instaurar un enfoque holístico y no discriminatorio para la gestión de los casos de niños que requieren protección y crear un entorno de protección para los niños.

115. Con el fin de sistematizar la inscripción de los nacimientos en el registro, el Organismo Nacional de Registro de Poblaciones y Documentos Seguros ha mejorado la proximidad geográfica de sus centros de atención a los ciudadanos. Estos centros se están extendiendo a todos los municipios rurales con miras a que estén presentes en todas las localidades. Mientras tanto, se han habilitado centros móviles. Además, se ha establecido un sistema institucional de protección de los niños en todas las provincias y en algunos municipios con el fin de promover y facilitar la inscripción de los nacimientos.

116. La prohibición del trabajo infantil está consagrada en el Código de Trabajo. La Ley del Código General de Protección de la Infancia refuerza esta prohibición al tipificar como delito todo empleo de un niño que sea contrario a las disposiciones de la legislación laboral, que le impida estar escolarizado o que pueda perjudicar a su salud, su seguridad o su integridad física y moral.

117. De conformidad con los Convenios de la OIT núms. 138 y 182, y en el marco de la ejecución del Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo y del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha permitido realizar algunas de las actividades previstas en el plan. Por ejemplo, el marco jurídico relativo al trabajo infantil se ha armonizado con las normas de la OIT. Asimismo, se han organizado talleres de sensibilización y fomento de la capacidad para los actores interesados.

118. El Centro de Protección e Integración Social de los Niños y sus filiales garantizan la protección de los niños de la calle. Estas estructuras, que se ocupan de la localización, la identificación, el acompañamiento y el cuidado de estos niños, han sido rehabilitadas y equipadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Save the Children con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos y la UE.

119. Se ha puesto en marcha un programa de lucha contra la mendicidad, y un proyecto de integración y formación de los niños mendigos ha contribuido a combatir esta práctica.

120. En el marco de la campaña de la Unión Africana destinada a combatir el matrimonio infantil, el Gobierno estableció una comisión multisectorial, la cual ha elaborado y puesto en marcha un plan de acción nacional de lucha contra el matrimonio infantil.

121. El Gobierno ha llevado a cabo un estudio para actualizar el Código del Estatuto Personal con miras a subsanar las deficiencias que limitaban su aplicación y a ponerlo en conformidad con los compromisos internacionales contraídos en esta esfera.

122. La separación de menores y adultos en las cárceles se ha garantizado mediante la apertura del Centro de Acogida y de Reinserción Social de los Niños en Conflicto con la Ley y el Centro Cerrado para Niños en Conflicto con la Ley y la habilitación de cuartos o celdas reservados para menores.

3. Protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos (recomendaciones 127.54 y 127.55)

123. La libertad de asociación y de manifestación está garantizada siempre que se ejerza de conformidad con la ley. No se ha formulado objeción alguna a los avisos de manifestación presentados por partidos políticos, sindicatos, asociaciones, individuos, etc., y todas las manifestaciones han recibido la protección y asistencia en materia de seguridad necesarias. Entre 2016 y 2019 se organizaron cientos de manifestaciones públicas. El Gobierno ha establecido una alianza con organizaciones de defensa de los derechos humanos que desempeñan un papel activo en el fomento de una cultura cívica y la consolidación de la democracia.

124. En lo que respecta a la mejora del marco jurídico de las asociaciones y la protección de los defensores de los derechos humanos, se ha iniciado un proceso de consulta participativa, que ha permitido elaborar un proyecto de ley de asociaciones, redes y fundaciones. El proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Ministros, está siendo examinado actualmente por la Asamblea Nacional. En él se prevé la introducción de un sistema de registro por declaración para las asociaciones en lugar del sistema de autorización previa.

D. Efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

1. Lucha contra la pobreza (recomendaciones 126.61 a 126.64, 127.57, 127.59, 127.60)

125. Se ha ejecutado el tercer plan de acción del Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza (MELP)⁶, que ha sido reemplazado por la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Compartida. Asimismo, se está aplicando la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.

126. La labor destinada a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales es una prioridad del primer plan de acción de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Compartida (2016-2020). La estrategia se somete a un ejercicio anual de seguimiento y evaluación⁷ en el que se analizan los principales logros, incluidas las reformas, la financiación asignada a cada sector, las perspectivas y las recomendaciones para hacer frente a las limitaciones y dificultades encontradas. El análisis de los resultados en materia de desarrollo se lleva a cabo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

127. En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria se ha elaborado la Estrategia Sectorial para el Desarrollo del Sector Rural (2012-2025), que se ocupa de cuestiones relacionadas con el desarrollo de la agricultura y la ganadería. Los planes nacionales de desarrollo de la agricultura y la ganadería forman parte de estas dos estrategias, así como de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Compartida. La ejecución de esos planes ha permitido lograr una mejora cuantitativa y cualitativa de la producción agrícola y una explotación óptima de los recursos animales.

2. Promoción del acceso a la salud (recomendaciones 126.65, 126.66 y 126.70)

128. La Ley núm. 2010-018, de 3 de febrero de 2010, hace extensiva la cobertura del seguro de salud a los empleados y pensionistas de las instituciones públicas, las empresas de propiedad estatal y las entidades jurídicas de derecho público. La Ley núm. 2012-007, de 7 de febrero de 2012, amplió esta cobertura a los empleados de las autoridades administrativas locales, las personas que ejercen profesiones liberales, los empleados y pensionistas del sector privado, las asociaciones privadas y las organizaciones de la sociedad civil, así como a los trabajadores autónomos que ejercen una actividad remunerativa por cuenta propia.

129. Con el fin de mejorar la cobertura del seguro de salud para los grupos más vulnerables, el Gobierno ha inscrito a 2.000 personas con discapacidad como beneficiarias de los servicios de la Caja Nacional del Seguro de Salud y ha empezado a afiliarse al seguro de salud a los hogares pobres inscritos en el Registro Social.

130. En la esfera de la salud se han observado importantes mejoras en lo relativo a la cobertura sanitaria universal. Las medidas adoptadas han permitido mejorar considerablemente la prestación de servicios de atención de la salud y el acceso a los medicamentos.

131. Se han logrado importantes avances en la prevención y el control de las enfermedades y en la gestión de las emergencias de salud pública. Se han adoptado medidas continuas en materia de contratación, modernización y planificación de recursos humanos. Asimismo, se han realizado importantes inversiones en infraestructuras y equipos⁸.

132. Se han llevado a cabo intervenciones en las esferas de la salud reproductiva, la mortalidad de las madres y los menores de un año, el espaciamiento de los nacimientos y las enfermedades transmisibles y no transmisibles para lograr los ODS relacionados con la salud. Por ejemplo, se han adoptado medidas para mejorar la salud de las madres y los niños, como la generalización de un conjunto de servicios en el ámbito de la obstetricia, la investigación de los casos de mortalidad materna, la gratuidad de la atención sanitaria maternofamiliar y el reembolso de los costos de transporte asociados a las evacuaciones médicas. Esto ha tenido un efecto positivo en la calidad de la atención obstétrica y neonatal de emergencia, la prevención de la transmisión maternoinfantil, la planificación familiar, la asistencia especializada en el parto, la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos y la cobertura de la atención prenatal.

3. Promoción del acceso a la educación (recomendaciones 126.67, 126.68, 126.71, 126.72, 126.69, 127.63, 127.61 y 127.62)

133. La aplicación de la política educativa ha permitido generalizar la educación básica, ampliar el acceso al primer ciclo de enseñanza secundaria y regular el acceso a la formación profesional y a la enseñanza superior y, al mismo tiempo, mejorar la calidad del aprendizaje y la pertinencia de la formación. También ha permitido optimizar la dirección y la gestión del sector mediante una mejora de la gestión de los recursos humanos y materiales.

134. El Gobierno ha puesto en marcha una estrategia nacional de educación cuyo principal objetivo es garantizar a todos los niños de Mauritania, sin distinción alguna, una educación completa y de calidad. Entre sus medidas se incluyen la mejora de la oferta educativa, la eliminación de las diversas disparidades existentes, el fortalecimiento de la calidad de la educación y la adopción de un enfoque de gestión basada en los resultados.

135. Se han adoptado las siguientes medidas para mejorar la oferta educativa y promover la escolarización de las niñas:

- La urbanización de las poblaciones rurales mediante el establecimiento de agrupaciones de aldeas (N'Beiket Lehwash, Oum Sfeya, Termesse, Bourat, Saboualla y Boulahrath).
- Un importante incremento del presupuesto asignado a la educación, que pasó de 3.765.646.699 uguiyas en 2016 a 7.179.420.453 uguiyas en 2019, por lo que aumentó un 190 %.
- La expansión de la red de escuelas primarias, en particular en las zonas rurales.
- El aumento del número de profesores y la mejora de su nivel de cualificación.
- La introducción de programas de nutrición (comedores escolares).
- La instalación de letrinas, agua corriente e inodoros específicos para niñas.
- El establecimiento de una red de autobuses para el transporte de las alumnas de las zonas rurales.
- La creación de zonas de educación prioritaria (ZEP) en el entorno rural.
- La organización de campañas contra el matrimonio infantil.
- La concesión de transferencias de dinero en efectivo a las familias pobres, condicionadas a que envíen a sus hijos a la escuela.
- La concesión de becas mensuales a casi 2.400 niñas de grupos vulnerables.
- La impartición de cursos de apoyo en asignaturas básicas.
- La creación de ciberespacios equipados con conexión gratuita a Internet para las niñas escolarizadas.
- La matriculación de 426 niños con discapacidad en el sistema de educación especial.

136. El programa TEKAVOUL ha permitido a 30.512 hogares pobres beneficiarse de transferencias de efectivo condicionadas a la escolarización de los niños, así como de sesiones de sensibilización y promoción social destinadas a cambiar las actitudes de la población.

4. Educación sobre los derechos humanos (recomendaciones 126.19, 126.20 y 126.24 a 126.27)

137. Además de las actividades de fomento de la capacidad de los jueces y los agentes del orden sobre los diversos temas relacionados con los derechos humanos mencionados anteriormente, se han introducido módulos de formación en materia de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas de formación inicial de los funcionarios públicos y los agentes estatales, en particular en la Academia Nacional de Policía, la Escuela Nacional de Administración, Periodismo y Magistratura, la Escuela Normal Superior y los centros de formación de la gendarmería y la guardia nacional.

138. Asimismo se ha implantado un programa de maestría en derechos humanos en la Universidad de Nuakchot Al-Asriya.

139. En el marco de la difusión y popularización de la cultura de los derechos humanos, se han preparado y publicado unas recopilaciones de textos jurídicos relativos a los derechos humanos, a las que se ha dado amplia difusión entre los magistrados y funcionarios y agentes públicos. Se han distribuido un gran número de lotes de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Los diversos departamentos han organizado campañas de sensibilización sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Estas acciones se llevaron a cabo con la ayuda de la GIZ.

140. Las emisoras de radio y las cadenas televisión públicas y privadas difunden con frecuencia mensajes y *sketches* audiovisuales para fomentar el respeto hacia los demás y concienciar sobre el peligro de las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, el racismo, la discriminación, el odio, la xenofobia o la violencia doméstica e intrafamiliar.

141. El Ministerio de Educación Nacional ha organizado un foro de consulta acerca de la posibilidad de incorporar la educación sobre los derechos humanos en los programas escolares, en el que han participado representantes de los departamentos públicos competentes, asociados técnicos y financieros y la sociedad civil. En las escuelas primarias y secundarias ya se ha empezado a impartir un curso de educación cívica.

142. La enseñanza de los derechos humanos forma parte del programa de formación de la Escuela de Defensa del Sahel, la primera escuela militar del país, con sede en Nuakchot.

5. Integración del enfoque ambiental basado en los derechos humanos (recomendación 126.73)

143. La protección del medio ambiente y la prevención del cambio climático, desde la perspectiva del respeto de los derechos humanos, ocupan un lugar central en las políticas gubernamentales de desarrollo y explotación de los recursos naturales. Por ejemplo, el Gobierno vela por que se impongan sanciones en caso de incumplimiento de las cláusulas ambientales de los contratos de extracción y minería de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, la Ley Marco del Medio Ambiente y la Ley por la que se rigen las convenciones sobre minería y por la que se aprueba la Convención Marco sobre Minería.

144. En ese sentido, el Plan de Gestión Ambiental destaca las medidas necesarias para eliminar, reducir y compensar las consecuencias perjudiciales, así como la realización de una evaluación del impacto ambiental previa a la ejecución de cualquier proyecto.

145. La evaluación ambiental se basa en un enfoque participativo para asegurar que se obtenga el consentimiento libre, previo e informado de la población en los procesos de adopción de decisiones relativas a los proyectos extractivos y mineros o agrícolas que la afectan. A este respecto, cabe señalar que el Gobierno ha suspendido un proyecto agrícola que no había cumplido este requisito previo.

IV. Logros, mejores prácticas y dificultades relacionados con la aplicación de las recomendaciones

A. Logros y mejores prácticas

146. En 2018, el Gobierno estableció el Comité Técnico para la Elaboración de Informes, que se encarga de la elaboración de los informes y del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU. El Comité está integrado por todos los departamentos ministeriales competentes, y la CNDH y la Oficina del ACNUDH en Mauritania participan en sus reuniones en calidad de observadores.

147. El Comité Técnico para la Elaboración de Informes valida su plan de trabajo anual cada año. En este contexto, ha preparado informes sobre la aplicación de los siguientes instrumentos:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

148. Para asegurar un mejor seguimiento de las recomendaciones formuladas en el contexto del EPU, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil organizó varios seminarios y talleres en colaboración con el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía.

149. Estas actividades giraron en torno a:

- El fomento de la capacidad de los miembros del Comité Técnico para la Elaboración de Informes y de las partes interesadas en la elaboración de los informes, así como de los representantes de la sociedad civil.
- La elaboración del plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU.

150. TAAZOUR ha firmado un acuerdo de colaboración con la CNDH a fin de fortalecer los mecanismos de cooperación y complementariedad y establecer una alianza constructiva para dar respuesta a las principales necesidades de los grupos pobres y vulnerables. El acuerdo tiene también por objeto desarrollar la cooperación entre los distintos actores en la esfera de los derechos humanos a fin de hacer frente a los desafíos que plantea la labor de garantizar los derechos sociales y económicos de los grupos destinatarios, en particular en lo que respecta al acceso al agua potable, los servicios de salud y la educación.

B. Dificultades

151. Se han observado dificultades para aplicar algunas de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del EPU, principalmente las relativas a la ratificación de ciertas convenciones y a la lentitud del proceso de aprobación de algunos instrumentos nacionales.

V. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales, limitaciones y desafíos

A. Prioridades

152. Las prioridades nacionales se centran en el fortalecimiento del estado de derecho, la democracia y la cohesión nacional, la seguridad y la buena gobernanza, la promoción de la educación, la salud y los derechos de las mujeres y los jóvenes, y la lucha contra el terrorismo, la pobreza, la corrupción y la trata de personas.

B. Iniciativas y compromisos nacionales

153. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Mauritania ha apoyado causas justas y cuestiones relacionadas con el respeto de la dignidad humana en foros islámicos, árabes, africanos e internacionales⁹.

C. Limitaciones

154. La crisis sanitaria relacionada con la COVID-19 ha provocado una recesión económica que ha repercutido negativamente en los ingresos presupuestarios del país. La pérdida de ingresos se estima en 10.000 millones de uguiyas.

155. La situación del país en desarrollo constituye un obstáculo importante para el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales.

D. Desafíos

156. Los principales retos a los que se enfrenta el país en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos son:

- La insuficiencia de recursos humanos y financieros de las instituciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- El escaso nivel de especialización de los magistrados y auxiliares de justicia en cuestiones de derechos humanos.
- La escasa difusión de la cultura de los derechos humanos.

VI. Expectativas y necesidades en materia de asistencia

157. El ACNUDH presta asistencia técnica a las entidades nacionales que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos (la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil, la CNDH, el MNP, los departamentos ministeriales competentes y otras instituciones, los tribunales nacionales y las OSC). Se ruega a los donantes que permitan que se siga prestando dicha asistencia para acompañar las reformas emprendidas en el ámbito de los derechos humanos.

158. Este acompañamiento debería centrarse en el fomento de la capacidad de las entidades que se ocupan de los derechos humanos, principalmente la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia, el Ministerio de Trabajo, la CNDH, la MNP y el Comité Técnico para la Elaboración de Informes.

159. La ejecución del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas requiere un apoyo sustancial de los diversos asociados, en particular de los asociados técnicos y financieros.

160. Se debería prestar asistencia específica a la política penitenciaria en general y, en particular, a la armonización de las prisiones con las normas pertinentes.

161. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania agradece a todos los países amigos y a los asociados técnicos y financieros su contribución a los esfuerzos emprendidos en el marco de la política nacional de promoción y protección de los derechos humanos y pide a la comunidad internacional que intensifique su cooperación en aras de la consecución de los ODS.

Notas

- ¹ Circulaires n023/2017, 111 et 226.
 - ² Bilan Tadamoun.
 - ³ Matrice renseignée de l'évaluation de la FR.
 - ⁴ PANETE-RIM.
 - ⁵ Rapports MNP.
 - ⁶ Voir évaluation du CSLP 2010-2015.
 - ⁷ Voir RAMO/ SCAPP 2016-2019.
 - ⁸ Voir RAMO/ SCAPP 2016-2019.
 - ⁹ Aide-mémoire engagements volontaires.
-